

ÍNDICE ABREVIADO

Preámbulo	53
La Unión y su Territorio: Artículos 1 a 4	61
Nacionalidad: Artículos 5 a 11	67
Derechos Fundamentales: Artículos 12 a 35	72
Principios rectores de la política del Estado: Artículos 36 a 51	240
Deberes Fundamentales: Artículo 51A.....	257
La Unión: El Ejecutivo: Artículos 52 a 78	260
El Parlamento: Artículos 79 a 122	278
Poderes Legislativos del Presidente: Artículo 123	301
El Poder Judicial de la Unión: Artículos 124 a 147.....	303
El Controlador y Auditor General de la India: Artículos 148 a 151	348
Los Estados: El Ejecutivo: Artículos 153 a 214.....	350
El Parlamento de los Estados: Artículos 168 a 212	361
Facultades Legislativas del Gobernador: Artículo 213	387
Los Tribunales Superiores de los Estados: Artículos 214 a 232	389
Los Tribunales Subordinados: Artículos 233 z 237	457
Los Territorios de la Unión: Artículos 239 a 242	461
Los Panchayats: Artículos 243 a 243 O	468
Los Municipios: Artículos 243 P a 243 ZG.....	477
Las Sociedades Cooperativas: Artículos 243 ZH a 243 ZT	486
Las Áreas Catalogadas y Tribales: Artículos 244 y 244 A.....	491
Relaciones entre la Unión y los Estados: Artículos 245 a 263	493
Finanzas, Propiedades, Contratos y Litigios: Artículos 264 a 300 A	518
Tránsito, Comercio e intercambio en el territorio de la India: Artículos 301 a 307	545
Servicios a la Unión y a los Estados: Artículos 308 a 323 B	549
Elecciones: Artículos 324 a 329 A.....	589
Disposiciones especiales relativas a ciertas clases: Artículos 330 a 342.....	594
Lengua Oficial: Artículos 343 a 351	609
Disposiciones reguladoras del estado de Emergencia: Artículos 352 a 360	614
Disposiciones diversas: Artículos 361 a 367	626
Reforma de la Constitución: Artículo 368	636
Disposiciones temporales, transitorias y especiales: Artículos 369 a 392.....	639
Título abreviado, entrada en vigor, texto autorizado en hindi y disposiciones derogativas: Artículos 393 a 395.....	662
Anexos Primero a Décimo Segundo	665

ÍNDICE

PRESENTACIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN	35
PRESENTACIÓN A LA PRIMERA EDICIÓN.....	37
INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN.....	41
INTRODUCCIÓN A LA PRIMERA EDICIÓN	43
PREÁMBULO.....	53
TÍTULO I	
LA UNIÓN Y SU TERRITORIO	
Art. 1. El Nombre y el territorio de la Unión	61
Art. 2. Admisión o establecimiento de nuevos Estados.....	63
Art. 2A. Asociación de Sikkim a la Unión. [Derogado].....	64
Art. 3. Formación de nuevos Estados y alteración de áreas, fronteras, o nombres de los Estados existentes.....	64
Art. 4. Leyes promulgadas de acuerdo con los artículos 2 y 3 para la reforma de los Anexos Primero y Cuarto y asuntos complementarios, incidentales y derivados	66
TÍTULO II	
NACIONALIDAD	
Art. 5. Nacionalidad a la entrada en vigor de la Constitución	67
Art. 6. Derecho a la nacionalidad de ciertas personas que han emigrado a la India desde Pakistán.....	68
Art. 7. Derecho a la nacionalidad de ciertos emigrantes a Pakistán.....	69
Art. 8. Derecho a la nacionalidad de ciertas personas de origen indio que residen fuera de la India	70
Art. 9. Las personas que voluntariamente adquieran la nacionalidad de otro Estado no serán considerados ciudadanos de la India	70
Art. 10. Continuidad de los derechos de nacionalidad.....	71
Art. 11. La competencia de Parlamento para legislar sobre la nacionalidad.....	72
TÍTULO III	
DERECHOS FUNDAMENTALES	
Generalidades	
Art. 12. Definición.....	72
Art. 13. Leyes incompatibles con, o que monoscaben, los derechos fundamentales	76
Derecho a la igualdad	
Art. 14. Igualdad ante la ley	82
Art. 15. Prohibición de discriminación por razón de religión, raza, casta, sexo, o lugar de nacimiento.....	112
Art. 16. Igualdad de oportunidades en materia de cargos públicos	119
Art. 17. Abolición de la "intocabilidad"	133

Art. 18. Abolición de los títulos.....	134
<i>Derecho a la libertad</i>	
Art. 19. Protección de determinados derechos relativos a la libertad de expresión, etc.....	136
Art. 20. Protección respecto a las condenas por delitos.....	154
Art. 21. Protección de la vida y de la libertad personal	161
Art. 21 A. Derecho a la educación.....	186
Art. 22. Protección contra el arresto y detención en ciertos casos	187
<i>Derecho a no ser explotado</i>	
Art. 23. Prohibición del tráfico de seres humanos y del trabajo forzado.....	192
Art. 24. Prohibición de emplear a menores en fábricas, etc.	194
<i>Derecho a la libertad religiosa</i>	
Art. 25. Libertad de conciencia y libre profesión, práctica y propagación de la religión	195
Art. 26. Libertad para gestionar los asuntos religiosos	201
Art. 27. Exención del pago de impuestos para la promoción de una religión determinada	203
Art. 28. Libertad de asistencia a la instrucción o culto religiosos en determinadas instituciones educativas.....	204
<i>Derechos culturales y educacionales</i>	
Art. 29. Protección de los intereses de las minorías.....	205
Art. 30. Derecho de las minorías a establecer y administrar instituciones educativas.....	206
Art. 31. Adquisición obligatoria de propiedad [<i>Derogado</i>]	212
<i>Mantenimiento en vigor de ciertas normas</i>	
Art. 31 A. Mantenimiento en vigor de leyes que regulan la adquisición de patrimonios, etc.	212
Art. 31 B. Convalidación de ciertas leyes y reglamentos	215
Art. 31 C. Preservación de leyes que implementan ciertos principios rectores..	216
Art. 31 D. Mantenimiento de algunas leyes relativas a actividades anti-nacionales. [<i>Derogado</i>]	217
<i>Derecho a los recursos constitucionales</i>	
Art. 32. Recursos para hacer efectivos los derechos conferidos en este Título	217
Art. 32 A. Validez constitucional de leyes estatales que no son tomadas en consideración en los procedimientos en virtud del artículo 32 [<i>Derogado</i>]	236
Art. 33. Competencia del Parlamento para modificar los derechos conferidos por este Título en su aplicación a las Fuerzas Armadas, etc.....	236
Art. 34. Restricción de los derechos conferidos por este Título mientras esté en vigor la ley marcial en cualquier zona	238
Art. 35. Legislación para aplicar las disposiciones de este Título	238

TÍTULO IV
PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DEL ESTADO

Art. 36.	Definición.....	240
Art. 37.	Aplicación de los principios contenidos en este Título.....	240
Art. 38.	El Estado deberá asegurar el orden social para la promoción del bienestar del pueblo	242
Art. 39.	Algunos principios de política que deberá seguir el Estado.....	243
Art. 39 A.	Justicia igual y asistencia legal gratuita.....	246
Art. 40.	Organización de los ‘panchayats’ ¹	247
Art. 41.	Derecho al trabajo, a la educación y asistencia pública en determinados casos.....	247
Art. 42.	Disposición para el establecimiento de condiciones justas y humanas de trabajo y ayuda a la maternidad.....	248
Art. 43.	Salario mínimo, etc., para los trabajadores	249
Art. 43 A.	Participación de los trabajadores en la gestión de las industrias.....	249
Art. 43 B.	Promoción de las sociedades cooperativas	249
Art. 44.	Código Civil uniforme para los ciudadanos	250
Art. 45.	Disposiciones para el cuidado temprano de la infancia y la educación de los niños menores de seis años.....	252
Art. 46.	Promoción de los intereses educativos de las Castas Catalogadas, de las Tribus Catalogadas y de otros sectores sociales más débiles	252
Art. 47.	Deber del Estado de elevar el nivel de nutrición y el estándar de vida y de mejorar la salud pública.....	253
Art. 48.	Organización de la agricultura y de la ganadería.....	254
Art. 48 A.	Protección y mejora del medio ambiente y cuidado de la riqueza forestal y de la vida animal	254
Art. 49.	Protección de monumentos, lugares y objetos de importancia nacional.....	255
Art. 50.	Separación del poder judicial del ejecutivo	255
Art. 51.	Promoción de la paz y seguridad internacionales.....	256

TÍTULO IV A
DEBERES FUNDAMENTALES

Art. 51 A.	Deberes fundamentales.....	257
------------	----------------------------	-----

TÍTULO V
LA UNIÓN
CAPÍTULO I
EL EJECUTIVO

El Presidente y el Vicepresidente

Art. 52.	El Presidente de la India.....	260
Art. 53.	El poder ejecutivo de la Unión.....	260

¹ Un ‘panchayat’ según el artículo 243 de la Constitución es una institución de autogobierno propia de las áreas rurales, que podría traducirse por el término español de ‘concejo’ –municipal o de distrito- (N. del T.)

Art. 54. La elección del Presidente.....	261
Art. 55. La forma de elección del Presidente.....	262
Art. 56. La duración del cargo de Presidente	263
Art. 57. Elegibilidad para la re-elección.....	263
Art. 58. Requisitos para ser elegido Presidente.....	263
Art. 59. Condiciones del cargo de Presidente	264
Art. 60. Juramento o declaración ² del Presidente	264
Art. 61. Procedimiento para la acusación (“ <i>impeachment</i> ”) contra el Presidente	264
Art. 62. Plazo para realizar la elección para la vacante del cargo de Presidente por expiración del mandato, y duración del cargo de la persona elegida para ocupar la vacante provisional.....	265
Art. 63. El Vicepresidente de la India	265
Art. 64. El Vicepresidente será “ <i>ex-officio</i> ” Presidente del Consejo de los Estados	265
Art. 65. El Vicepresidente actuará como Presidente o desempeñará sus funciones durante las excedencias provisionales en el cargo, o durante la ausencia del Presidente	265
Art. 66. Elección de Vicepresidente.....	266
Art. 67. Duración del cargo de Vicepresidente.....	266
Art. 68. Plazo para celebrar las elecciones para cubrir la vacante de la Vicepresidencia, y duración del cargo de la persona elegida para llenar la vacante provisional	267
Art. 69. Juramento o declaración ³ del Vicepresidente	267
Art. 70. Exoneración de las obligaciones presidenciales ante otras contingencias.....	267
Art. 71. Asuntos relacionados, o conexos, con la elección del Presidente o del Vicepresidente	267
Art. 72. Potestad del Presidente para otorgar indultos, etc, y para suspender, remitir o conmutar sentencias en ciertos supuestos.....	268
Art. 73. Extensión del Poder Ejecutivo de la Unión.....	272
<i>El Consejo de Ministros</i>	
Art. 74. Consejos de Ministros para ayudar y asesorar al Presidente.	273
Art. 75. Otras disposiciones sobre los Ministros.....	275
<i>El Fiscal General de la India</i>	
Art. 76. El Fiscal General de la India.....	277
<i>Dirección de los Asuntos de Gobierno</i>	
Art. 77. Dirección de los asuntos del Gobierno de la India	277
Art. 78. Obligaciones del Primer Ministro respecto al suministro de información al Presidente, etc.	278

² El término original “Affirmation” equivale a una declaración o aserto que conlleva, caso de resultar falso, la pena prevista para el perjurio. (N. del T.)

³ Véase la nota anterior.

CAPITULO II
EL PARLAMENTO

Introducción

Art. 79. Constitución del Parlamento	278
Art. 80. Composición del Consejo de los Estados	279
Art. 81. Composición de la Cámara del Pueblo	279
Art. 82. De los reajustes después de cada censo.....	280
Art. 83. Duración de las Cámaras del Parlamento.....	281
Art. 84. Requisitos para ser miembro del Parlamento.....	281
Art. 85. Sesiones del Parlamento, prórroga y disolución	282
Art. 86. Derecho del Presidente a dirigirse y enviar mensaje a las Cámaras	282
Art. 87. Mensaje especial del Presidente.....	282
Art. 88. Derechos de los Ministros y del Fiscal General en relación con las Cámaras	283

Órganos unipersonales del Parlamento

Art. 89. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo de los Estados.....	283
Art. 90. Vacancia, renuncia y remoción del cargo del Vicepresidente	283
Art. 91. La facultad del Vicepresidente o de otra persona para desempeñar las funciones del cargo de, o actuar como, Presidente	283
Art. 92. Ni el Presidente ni el Vicepresidente presidirán la sesión cuando se somete a consideración una moción para removerlos del cargo.....	283
Art. 93. El Speaker (Presidente) y el Sustituto del Speaker (Vicepresidente) de la Cámara del Pueblo	284
Art. 94. Vacancia, renuncia y remoción de los cargos de Speaker y del Sustit- tuto del Speaker	284
Art. 95. La competencia del Sustituto del Speaker o de otra persona para des- empeñar las funciones del cargo, o para actuar como Speaker.....	284
Art. 96. Ni el Speaker ni el Sustituto del Speaker presidirán la sesión cuando se someta a consideración una moción para removerlos del cargo.....	285
Art. 97. Sueldos y dietas del Presidente y del Vicepresidente del Consejo de los Estados, y del Speaker y del Sustituto del Speaker de la Cámara del Pueblo	285
Art. 98. El Secretariado del Parlamento	285

Dirección de las sesiones

Art. 99. El Juramento o la declaración solemne de los miembros	286
Art. 100. La votación en las Cámaras, y la competencia de las Cámaras para actuar no obstante las vacantes, y el quórum.....	286

Incompatibilidades de los miembros

Art. 101. Escaños vacantes.....	286
Art. 102. Incompatibilidades para ser miembro del Parlamento.....	287
Art. 103. La adopción de la decisión en cuestiones como la inhabilitación de miembros	290
Art. 104. La sanción por asistir y votar antes de prestar juramento o declara- ción, a tenor con el artículo 99, o cuando no se está legitimado o se ha sido inhabilitado	290

Art. 105. Poderes, privilegios, etc., de las Cámaras del Parlamento y de sus miembros y Comisiones.....	290
Art. 106. Sueldos y dietas de los miembros	293

Procedimiento legislativo

Art. 107. Disposiciones sobre la presentación y la aprobación de proyectos de ley	294
Art. 108. Sesión conjunta de ambas Cámaras en ciertos casos	294
Art. 109. Procedimiento especial para leyes de naturaleza financiera	295
Art. 110. Definición de las “leyes de naturaleza financiera”	296
Art. 111. Conformidad con los proyectos de ley	296

Procedimiento en materia financiera

Art. 112. Informe financiero anual.....	297
Art. 113. La regulación del procedimiento en el Parlamento relativa a asuntos financieros	298
Art. 114. Los proyectos de ley de asignación de fondos públicos	298
Art. 115. Autorizaciones suplementarias, adicionales o en exceso	298
Art. 116. Autorización a cuenta, a crédito o excepcionales.....	299
Art. 117. Disposiciones especiales sobre proyectos de leyes financieras	299

Del Procedimiento en general

Art. 118. Las reglas de procedimiento.....	300
Art. 119. La regulación por ley del procedimiento en relación con asuntos financieros	300
Art. 120. Idioma que deberá usarse en el Parlamento	300
Art. 121. Restricción de la discusión en el Parlamento	301
Art. 122. Los Tribunales no podrán examinar la validez de los procedimientos parlamentarios	301

CAPÍTULO III

FUNCIONES LEGISLATIVAS DEL PRESIDENTE

Art. 123. El Poder del Presidente para promulgar decretos durante el receso del Parlamento	301
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAPÍTULO IV

EL PODER JUDICIAL EN LA UNIÓN

Art. 124. Institución y composición del Tribunal Supremo	303
Art. ^{4*} 124 A. Comisión Nacional de Nombramientos Judiciales.....	306
Art. 124 B. Funciones de la Comisión.....	307
Art. 124 C. Potestad del Parlamento para legislar	307
Art. 125. Sueldos, etc., de los Jueces	307
Art. 126. Nombramiento del sustituto del Juez Presidente.....	307

^{4*} Este artículo fue anulado por el Tribunal Supremo mediante pronunciamiento de 16 de octubre de 2015 en el caso *Supreme Court Advocates-on-Record Association and Another Vs. Union of India*, AIR 2016 SC 117. Además, debe entenderse asimismo anulados los artículos 124 B y 124 C, referidos a la Comisión Nacional de Nombramientos Judiciales, transcritos también en esta traducción.

Art. 127. Nombramiento de Jueces “ad hoc”	308
Art. 128. La asistencia de Jueces jubilados a las sesiones del Tribunal Supremo	308
Art. 129. El Tribunal Supremo como “court of record” ⁵	308
Art. 130. Sede del Tribunal Supremo.....	310
Art. 131. Jurisdicción original del Tribunal Supremo.....	310
Art. 131 A. Jurisdicción exclusiva del Tribunal Supremo sobre cuestiones relativas a la validez constitucional de la leyes Centrales. [<i>Derogado</i>]	312
Art. 132. Jurisdicción del Tribunal Supremo en los recursos contra las resoluciones de los Tribunales Superiores en ciertos casos	312
Art. 133. Jurisdicción del Tribunal Supremo en los recursos contra las resoluciones de los Tribunales Superiores referentes a cuestiones civiles.....	313
Art. 134. Jurisdicción del Tribunal Supremo en apelaciones en material penal.	315
Art. 134 A. Certificación para apelar al Tribunal Supremo	317
Art. 135. Jurisdicción y competencias del Tribunal Federal según las leyes vigentes, cuyo ejercicio compete al Tribunal Supremo.....	317
Art. 136. Autorización especial para apelar otorgada por el Tribunal supremo.	317
Art. 137. Revisión de sentencias y decisiones por el Tribunal Supremo.	331
Art. 138. Ampliación de la jurisdicción del Tribunal Supremo.....	333
Art. 139. Concesión al Tribunal Supremo de facultades para dictar ciertos mandamientos	333
Art. 139 A. Traslado de ciertos casos.....	333
Art. 140. Competencias adicionales del Tribunal Supremo.....	334
Art. 141. Carácter vinculante de la jurisprudencia del Tribunal Supremo para todos los tribunales	334
Art. 142. Cumplimiento de los autos y órdenes del Tribunal Supremo sobre búsqueda, etc.....	340
Art. 143. Facultad del Presidente de consultar al Tribunal Supremo.....	343
Art. 144. Auxilio judicial del Tribunal Supremo por las autoridades civiles y judiciales.....	344
Art. 144 A. Disposición especial respecto al despacho de cuestiones relativas a la validez constitucional de las leyes. [<i>Derogado</i>].....	344
Art. 145. Reglamento del Tribunal, etc.....	344
Art. 146. Funcionarios, empleados y gastos del Tribunal Supremo	347
Art. 147. Interpretación.....	347

CAPÍTULO V

EL CONTROLADOR Y AUDITOR GENERAL DE LA INDIA

Art. 148. El Controlador y Auditor General de la India	348
Art. 149. Obligaciones y competencias del Controlador y Auditor General de la India.....	348

⁵ Se denomina “Court of record” al Tribunal donde se archivan los expedientes y procedimientos judiciales y que posee la competencia de multar y encarcelar en caso de desacato a sus mandamientos. Véase al respecto el artículo 129 de esta Constitución. (N. del T.)

Art. 150. Formas de mantenimiento de las cuentas de la Unión y de los Estados	349
Art. 151. Informes de Auditoría.....	349

TÍTULO VI
LOS ESTADOS
CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

Art. 152. Definición.....	350
---------------------------	-----

CAPÍTULO II
EL EJECUTIVO
El Gobernador

Art. 153. Gobernadores de los Estados	350
Art. 154. Poder ejecutivo del Estado	350
Art. 155. Nombramiento del Gobernador.....	351
Art. 156. Duración del mandato del Gobernador.....	351
Art. 157. Requisitos para el nombramiento de Gobernador.....	351
Art. 158. Condiciones del cargo	351
Art. 159. Juramento o declaración ⁶ del Gobernador	352
Art. 160. Cumplimiento de funciones del Gobernador en ciertas circunstancias.....	352
Art. 161. Prerrogativa de gracia del Gobernador.....	352
Art. 162. Alcance del poder ejecutivo del Estado.....	353

El Consejo de Ministros

Art. 163. El Consejo de Ministros ayuda y asesoramiento del Gobernador	355
Art. 164. Otras disposiciones sobre los Ministros.....	357

El Fiscal General del Estado

Art. 165. El Fiscal General del Estado	359
----------------------------------------------	-----

Dirección de los asuntos de Gobierno

Art. 166. Dirección de los Asuntos de Gobierno de un Estado	359
Art. 167. Obligaciones del Primer Ministro respecto al suministro de información al Gobernador, etc.	360

CAPÍTULO III
EL PARLAMENTO DEL ESTADO

Introducción

Art. 168. Constitución de los Parlamentos en los Estados.....	361
Art. 169. Supresión o creación de Consejos Legislativos en los Estados.....	362
Art. 170. Composición de las Asambleas Legislativas	363
Art. 171. Composición de los Consejos Legislativos	364

⁶ El original, "Affirmation", significa declaración o aserto que conlleva, caso de resultar falso, la pena prevista para el perjurio. (N. del T.).

Art. 172. Duración de las Asambleas Legislativas de los Estados	365
Art. 173. Requisitos para ser miembro del Parlamento del Estado.....	365
Art. 174. Sesiones del Parlamento del Estado, prórroga y disolución	366
Art. 175. Derecho del Gobernador a dirigirse y enviar mensajes a la Cámara o Cámaras	368
Art. 176. Mensaje especial del Gobernador.....	368
Art. 177. Derechos de los Ministros y del Fiscal General en relación con las Cámaras	368
<i>Órganos unipersonales del Parlamento de los Estados</i>	
Art. 178. El Speaker y el Sustituto del Speaker de la Asamblea Legislativa	369
Art. 179. Vacancia y renuncia y remoción de los cargos de Speaker y de Sustituto del Speaker	369
Art. 180. Poder del Sustituto del Speaker o de otra persona para desempeñar los deberes del cargo, o para actuar como Speaker	369
Art. 181. El Speaker o el Sustituto del Speaker no presidirán la sesión cuando se someta a consideración una moción para removerlos del cargo....	369
Art. 182. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo Legislativo	370
Art. 183. Vacancia, renuncia y remoción del Presidente y del Vicepresidente..	370
Art. 184. Facultades del Vicepresidente, o de otra persona para desempeñar los deberes del cargo para actuar como Presidente.....	370
Art. 185. El Presidente y el Vicepresidente no presidirán la sesión cuando se somete a consideración una moción para removerlos del cargo.....	370
Art. 186. Sueldos y dietas del Speaker y del Sustituto del Speaker, del Presidente y del Vicepresidente	371
Art. 187. La Secretaría de la Asamblea Legislativa del Estado	371
<i>Dirección de los Asuntos</i>	
Art. 188. El juramento o declaración ⁷ de los miembros	371
Art. 189. La votación en las Cámaras. La actuación de las Cámaras no obstante las vacantes y el quórum	372
<i>Inhabilitación de miembros</i>	
Art. 190. Escaños vacantes.....	372
Art. 191. Inhabilitación para ser miembro	373
Art. 192. La decisión sobre las inhabilitaciones de los miembros	375
Art. 193. Sanciones por asistir y votar antes del juramento o de la declaración a tenor con el artículo 188, o cuando no está habilitado o se ha sido inhabilitado.....	375

⁷ El original "Affirmation" equivale a una declaración o aserto que conlleva, caso de resultar falso, la pena establecida para el perjurio. (N. del T.).

*Facultades, privilegios e inmunidades de los Parlamentos de los Estados
y de sus miembros*

Art. 194. Poderes, privilegios, etc. de las Cámaras de los Parlamentos y de sus miembros y comisiones	376
Art. 195. Salarios y dietas de los miembros.....	377

Procedimiento legislativo

Art. 196. Disposiciones sobre la iniciación de proyectos de ley	377
Art. 197. Restricción de las facultades del Consejo Legislativo sobre proyectos de ley que no sean financieros.....	378
Art. 198. Procedimiento especial respecto a los proyectos de ley financieros...	379
Art. 199. Definición de las "leyes financieras"	379
Art. 200. Aprobación de los proyectos de ley	380
Art. 201. Proyectos de ley reservados para su consideración	381

El Procedimiento en asuntos financieros

Art. 202. El Informe Financiero Anual.....	381
Art. 203. El Procedimiento en el Parlamento sobre las estimaciones económicas	382
Art. 204. Proyectos de asignación de fondos públicos.....	382
Art. 205. Subvenciones complementarias, adicionales o superiores a lo previsto	383
Art. 206. Autorizaciones a cuenta, a crédito y excepcionales.....	383
Art. 207. Disposiciones especiales sobre proyectos de leyes financieras	384

El Procedimiento en general

Art. 208. Normas de procedimiento	384
Art. 209. Reglamentación por ley del procedimiento en el Parlamento del Estado respecto a los asuntos financieros.....	385
Art. 210. El Idioma de uso en el Parlamento del Estado	385
Art. 211. Restricción sobre la discusión en el Parlamento del Estado.....	386
Art. 212. Los Tribunales no podrán investigar la validez de los procedimientos del Parlamento del Estado	386

CAPÍTULO IV

PODERES LEGISLATIVOS DEL GOBERNADOR

Art. 213. Competencia del Gobernador para promulgar decretos durante el receso del Parlamento del Estado	387
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

TÍTULO V

LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE LOS ESTADOS

Art. 214. Los Tribunales Superiores de los Estados	389
Art. 215. Los Tribunales Superiores de los Estados como Tribunales "of record" ⁸	389
Art. 216. Constitución de los Tribunales Superiores	390
Art. 217. Nombramiento y requisitos para ser Juez de un Tribunal Superior	390

⁸ Se denominan "of record" porque en ellos se archivan los expedientes y procedimientos judiciales y poseen la competencia de multar y encarcelar en caso de desacato de sus mandamientos.

Art. 218. Aplicación de ciertas normas relativas al Tribunal Supremo, a los Tribunales Superiores	392
Art. 219. Juramento o declaración de los Jueces del Tribunal Superior	392
Art. 220. Restricciones en la práctica forense después de haber sido Juez Permanente de un Tribunal Superior	392
Art. 221. Salarios, etc., de los Jueces.....	392
Art. 222. Traslado de un Juez de un Tribunal Superior a otro	393
Art. 223. Nombramiento del Vicepresidente.....	394
Art. 224. Nombramiento de Jueces adicionales y sustitutos.....	394
Art. 224 A. Nombramiento de Jueces jubilados para actuar como Jueces suplentes en los Tribunales Superiores	394
Art. 225. Jurisdicción de los Tribunales Superiores existentes	395
Art. 226. Facultades de los Tribunales Superiores para dictar ciertos mandamientos	396
Art. 226 A. Validez constitucional de leyes del poder central que no deben someterse a los procedimientos en virtud del artículo 226. <i>[Derogado]</i>	450
Art. 227. Poder de supervisión del Tribunal Superior sobre todos los tribunales	450
Art. 228. Traslado de ciertos casos al Tribunal Superior	455
Art. 228 A. Disposición especial respecto al despacho de cuestiones relativas a la validez constitucional de las leyes del Estado. <i>[Derogado]</i>	455
Art. 229. Funcionarios y empleados y los gastos del Tribunal Superior	455
Art. 230. Extensión de la jurisdicción del Tribunal Superior a los territorios de la Unión.....	456
Art. 231. Establecimiento de un Tribunal Superior común para dos o más Estados.	456
Art. 232. Interpretación. <i>[Derogado]</i>	457

CAPÍTULO VI

TRIBUNALES SUBORDINADOS

Art. 233. Nombramiento de jueces de distrito	457
Art. 233 A. Validación de nombramientos y sentencias, etc., realizados por ciertos jueces de Distrito.....	458
Art. 234. Reclutamiento de personas que no sean jueces de distrito para la función judicial.....	459
Art. 235. El control sobre los tribunales subordinados	459
Art. 236. Interpretación.....	460
Art. 237. Aplicación de las disposiciones de este Capítulo a ciertas categorías de jueces.....	461

TÍTULO VII *[Derogado]*

TÍTULO VIII

LOS TERRITORIOS DE LA UNIÓN

Art. 238. Aplicación de las disposiciones del Título VI a los Estados de la Parte B del Anexo Primero	461
Art. 239. Administración de los Territorios de la Unión	461
Art. 239 A. Creación de Parlamentos locales o de Consejos de Ministros, o de ambos, para ciertos territorios de la Unión	462
Art. 239 AA. Disposiciones especiales para Delhi.....	462

Art. 239 AB. Disposición en el caso de fallo de la maquinaria constitucional ..	464
Art. 239 B. Facultad del administrador para promulgar Decretos durante el receso del Parlamento.....	465
Art. 240. Facultad del Presidente para dictar normas en ciertos territorios.....	466
Art. 241. Tribunales Superiores para los territorios de la Unión	467
Art. 242. Co-organización. <i>[Derogado]</i>	468

TÍTULO IX LOS PANCHAYATS

Art. 243. Definiciones	468
Art. 243 A. El Gram Sabha	468
Art. 243 B. Constitución de los Panchayats	469
Art. 243 C. Composición de los Panchayats	469
Art. 243 D. Reserva de escaños	470
Art. 243 E. Duración de los Panchayats, etc.....	471
Art. 243 F. Inhabilitación para ser miembro	471
Art. 243 G. Competencias, autoridad y responsabilidades del Panchayat.....	472
Art. 243 H. Poder para establecer impuestos, y fondos, de los Panchayats	472
Art. 243 I. Constitución de la Comisión Financiera para revisar la situación financiera.....	473
Art. 243 J. Auditoría de las cuentas de los Panchayats	473
Art. 243 K. Elección de los Panchayats.....	474
Art. 243 L. Aplicación a los territorios de la Unión	474
Art. 243 M. Inaplicabilidad en ciertas áreas.....	475
Art. 243 N. Continuidad de las leyes existentes y Panchayats.....	476
Art. 243 O. Prohibición de interferencia de los tribunales en los asuntos elec- torales	476

TÍTULO IX A LOS MUNICIPIOS

Art. 243 P. Definiciones	477
Art. 243 Q. Constitución de los municipios.....	477
Art. 243 R. Composición de los municipios.....	478
Art. 243 S. Constitución y composición de las Comisiones de Tutela, etc.	479
Art. 243 T. Reserva de escaños	480
Art. 243 U. Duración de los municipios, etc.	480
Art. 243 V. Inhabilitación para ser miembro	481
Art. 243 W. Competencias, autoridad y responsabilidades de los municipios, etc..	481
Art. 243 X. Poder para establecer impuestos, y fondos de, los municipios.....	481
Art. 243 Y. La Comisión Financiera	482
Art. 243 Z. Auditoría de cuentas de los municipios	482
Art. 243 ZA. Elección de los municipios	482
Art. 243 ZB. Aplicación a los territorios de la Unión	483
Art. 243 ZC. Inaplicabilidad en ciertas áreas.....	483
Art. 243 ZD. La Comisión para la planificación del distrito.....	483
Art. 243 ZE. La Comisión para la planificación metropolitana	484

Art. 243 ZF. Continuidad de las leyes existentes y municipios	485
Art. 243 ZG. Prohibición de interferencia de los tribunales en asuntos electorales	486

TÍTULO IXB

LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Art. 243 ZH. Definiciones	486
Art. 243 ZI. Constitución de las sociedades cooperativas	487
Art. 243 ZJ. Número y mandato de los miembros de la junta y de los detentadores de sus cargos	487
Art. 243 ZK. Elección de los miembros de la junta	488
Art. 243 ZL. Cese y suspensión de la junta y gestión en el interin	488
Art. 243 ZM. Auditoría de las cuentas de las sociedades cooperativas	489
Art. 243 ZN. Convocatoria de las reuniones de la junta general	489
Art. 243 ZO. Derecho de los miembros a recibir información	489
Art. 243 ZP. Informes	490
Art. 243 ZQ. Faltas y sanciones	490
Art. 243 ZR. Aplicación a sociedades cooperativas multi-estatales	491
Art. 243 ZS. Aplicación a los territorios de la Unión	491
Art. 243 ZT. Mantenimiento en vigor de las leyes existentes	491

TÍTULO X

LAS ÁREAS CATALOGADAS Y TRIBALES

Art. 244. Administración de las Áreas Catalogadas y de las Áreas Tribales	491
Art. 244 A. Formación de un Estado autónomo que comprende ciertas áreas tribales en Assam y creación de un Parlamento local, o de un Consejo de Ministros local, o de ambos	492

TÍTULO XI

RELACIONES ENTRE LA UNIÓN Y LOS ESTADOS

CAPÍTULO I

RELACIONES LEGISLATIVAS

Distribución de los poderes legislativos

Art. 245. Alcance de las leyes dictadas por el Parlamento y por los Parlamentos de los Estados	493
Art. 246. Contenido de las leyes dictadas por el Parlamento y los Parlamentos de los Estados	498
Art. 246 A. Disposición especial sobre el impuesto de mercancías y servicios .	505
Art. 247. Competencia del Parlamento para crear ciertos tribunales complementarios	505
Art. 248. Competencias residuales de legislación	505
Art. 249. Competencia del Parlamento para legislar en relación a una materia en la Lista de los Estados en interés nacional	506
Art. 250. Facultad del Parlamento para legislar sobre cualquier materia en la Lista de los Estados si está en vigor el estado de emergencia	507

Art. 251. Incompatibilidad entre las leyes dictadas por el Parlamento según los artículos 249 y 250 y las leyes aprobadas por los Parlamentos de los Estados.....	507
Art. 252. Facultad del Parlamento para legislar para dos o más Estados por consentimiento y adopción de dicha legislación por cualquier otro Estado	508
Art. 253. Legislación para dar cumplimiento a acuerdos internacionales.....	508
Art. 254. Incompatibilidad entre las leyes dictadas por el Parlamento y las leyes dictadas por los Parlamentos de los Estados	509
Art. 255. Los requisitos relativos a las recomendaciones y las aprobaciones previas serán considerados exclusivamente como asuntos de procedimiento.....	513

CAPÍTULO II
RELACIONES ADMINISTRATIVAS

Generalidades

Art. 256. Obligaciones de los Estados y de la Unión	513
Art. 257. Control de la Unión sobre los Estados en ciertos casos.....	514
Art. 257 A. Ayuda a los Estados mediante el despliegue de las fuerzas armadas y de otras fuerzas de la Unión. <i>[Derogado]</i>	515
Art. 258. Competencia de la Unión para otorgar poderes, etc., a los Estados en ciertos casos.....	515
Art. 258 A. Competencia de los Estados para encomendar funciones a la Unión	515
Art. 259. Fuerzas armadas en los Estados en la Parte B del Anexo Primero. <i>[Derogado]</i>	515
Art. 260. Jurisdicción de la Unión en relación con territorios situados fuera de la India.....	515
Art. 261. Actos públicos, registros y actuaciones judiciales	516

Controversias sobre las aguas

Art. 262. Resolución de litigios relacionados con las aguas de ríos inter-estatales o valles fluviales.....	516
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Coordinación entre Estados

Art. 263. Disposiciones sobre un Consejo Interestatal	516
-------------------------------------------------------------	-----

TÍTULO XII
FINANZAS, PROPIEDADES. CONTRATOS Y LITIGIOS

CAPÍTULO I

FINANZAS

Art. 264. Interpretación.....	518
Art. 265. Los impuestos no serán establecidos sino mediante ley	518
Art. 266. Fondos Consolidados y cuentas públicas de la India y de los Estados	519
Art. 267. Fondo de Emergencia.....	520

Distribución de las rentas entre la Unión y los Estados

Art. 268. Derechos establecidos por la Unión, pero recaudados y devengados por los Estados	520
Art. 268 A. [Derogado]	521
Art. 269. Impuestos establecidos y recaudados por la Unión pero asignados a los Estados.....	521
Art. 269 A. Establecimiento y recaudación del impuesto de mercancías y servicios en el curso del comercio interestatal	522
Art. 270. Impuestos establecidos y distribuidos entre la Unión y los Estados....	523
Art. 271. Recargo sobre ciertos derechos e impuestos para fines de la Unión ..	524
Art. 272. Impuestos establecidos y cobrados por la Unión y que pueden distribuirse entre la Unión y los Estados. [Derogado].....	524
Art. 273. Ayudas en lugar de derechos de exportación sobre yute y productos del yute	524
Art. 274. La recomendación previa del Presidente como requisito para los proyectos que afecten a la imposición en que están interesados los Estados	524
Art. 275. Subsidios de la Unión a ciertos Estados	525
Art. 276. Impuestos sobre las profesiones, comercios, oficios y empleos	526
Art. 277. Reservas	527
Art. 278. Acuerdo entre Estados en la Parte B del Anexo Primero respecto a ciertos asuntos financieros. [Derogado].....	527
Art. 279. Cálculo del “producto neto”, etc.....	527
Art. 279 A. El Consejo del Impuesto sobre mercancías y servicios.....	527
Art. 280. La Comisión Financiera.....	529
Art. 281. Recomendaciones de la Comisión Financiera.....	530

Disposiciones financieras varias

Art. 282. Gastos costeados por la Unión o un Estado, de sus rentas	530
Art. 283. Custodia, etc., de Fondos Consolidados, Fondos de Emergencia y créditos públicos	530
Art. 284. Custodia de los depósitos judiciales y otros fondos recibidos por funcionarios públicos y tribunales.....	531
Art. 285. Exención de la propiedad de la Unión de la imposición estatal.....	531
Art. 286. Restricciones a la imposición sobre la compra o venta de bienes	532
Art. 287. Exención de los impuestos sobre la electricidad	533
Art. 288. Exención de los impuestos estatales sobre el agua o la electricidad en ciertos casos.....	533
Art. 289. Exención de la propiedad y de la renta de un Estado de impuestos de la Unión.....	534
Art. 290. Ajustes con respecto a ciertos gastos y pensiones	534
Art. 290 A. Pagos anuales a ciertos Fondos de Devaswom.....	534
Art. 291. Dinero de bolsillo de los Gobernantes. [Derogado]	535

CAPÍTULO II	
EMPRÉSTITOS	
Art. 292. Empréstitos del Gobierno de la India	535
Art. 293. Empréstitos de los Estados.....	535
CAPÍTULO III	
PROPIEDADES, CONTRATOS, DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y LITIGIOS	
Art. 294. Sucesión de propiedades y activos, derechos, responsabilidades y obligaciones en ciertos casos	536
Art. 295. Sucesión de la propiedad, activos, derechos, responsabilidades y obligaciones en otros casos.....	536
Art. 296. Propiedad que acrece por reversión o prescripción adquisitiva, o como " <i>bona vacantia</i> " ⁹	537
Art. 297. Las cosas de valor existentes en aguas territoriales corresponderán a la Unión.....	537
Art. 298. Competencia para ejercer el comercio, etc.....	537
Art. 299. Contratos.....	538
Art. 300. Litigios y actuaciones procedimentales	540
CAPÍTULO IV	
DERECHO DE PROPIEDAD	
Art. 300 A. Nadie será privado de su propiedad sino por ley	542
TÍTULO XIII	
TRÁNSITO, COMERCIO E INTERCAMBIO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA UNIÓN	
Art. 301. Libertad de tránsito, comercio e intercambio	545
Art. 302. Competencia del Parlamento para imponer restricciones.....	546
Art. 303. Restricciones a los poderes legislativos de la Unión y de Estados en relación con el tránsito y el comercio	546
Art. 304. Restricciones al tránsito e intercambio entre Estados	546
Art. 305. Subsistencia de leyes existentes y leyes sobre monopolios de Estado.	548
Art. 306. Competencia de algunos Estados en la Parte B del Anexo Primero para imponer restricciones sobre el tráfico y el comercio. [<i>Derogado</i>]	549
Art. 307. Nombramientos de autoridades a los fines de los artículos 301 a 304	549
TÍTULO XIV	
SERVICIOS PRESTADOS A LA UNIÓN Y A LOS ESTADOS	
CAPÍTULO I	
SERVICIOS	
Art. 308. Interpretación.....	549

⁹ Bienes sin propietario aparente y cuya propiedad nadie reclama. Bienes mostrencos sería, quizás, la traducción más apropiada. (N. del T.).

Art. 309. Reclutamiento y condiciones de servicio de las personas que sirven a la Unión o a un Estado.....	549
Art. 310. Duración del cargo de personas que sirven a la Unión o a un Estado	560
Art. 311. Despido, remoción o rebaja de categoría de personas empleadas en cargos civiles de la Unión o de un Estado.....	562
Art. 312. Servicios para toda la India	573
Art. 312 A. Competencia del Parlamento para modificar o revocar las condiciones del servicio de los funcionarios de ciertos servicios.....	574
Art. 313. Disposiciones transitorias.....	575
Art. 314. Disposición sobre la protección de los cargos existentes de ciertos servicios. [Derogado]	576

CAPÍTULO II

COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Art. 315. Comisiones de Servicios Públicos para la Unión y los Estados.....	576
Art. 316. Nombramiento y duración del cargo de los miembros	577
Art. 317. Remoción y suspensión de un miembro de una Comisión de Servicios Públicos.....	578
Art. 318. Facultad para reglamentar las condiciones de servicio de los miembros y del personal de la Comisión	581
Art. 319. Prohibición sobre el desempeño de cargos por miembros de una Comisión cuando dejan de ser tales.....	581
Art. 320. Funciones de las Comisiones de Servicio Público.....	582
Art. 321. Facultad para extender las funciones de las Comisiones de Servicio Público.....	584
Art. 322. Gastos de las Comisiones de Servicio Público	584
Art. 323. Informes de las Comisiones de Servicio Público	584

TÍTULO XIV A

TRIBUNALES

Art. 323 A. Tribunales administrativos.....	585
Art. 323 B. Tribunales para otros asuntos	587

TÍTULO XV

ELECCIONES

Art. 324. Supervisión, dirección y vigilancia de las elecciones confiada a la Comisión Electoral	589
Art. 325. Todos son elegibles para su inclusión en listas electorales, sin que pueda existir discriminación alguna por razón de religión, raza, casta o sexo	592
Art. 326. La Cámara Popular y las Asambleas Legislativas serán elegidas por sufragio entre los adultos.....	592
Art. 327. Competencia del Parlamento para disponer respecto a las elecciones de Asambleas Legislativas	593
Art. 328. Competencia del Parlamento de un Estado para adoptar disposiciones sobre las elecciones para dicho Parlamento.....	593

Art. 329. Prohibición de la intervención de los tribunales en materia electoral	593
Art. 329 A. Disposición especial respecto a las elecciones al Parlamento en el caso del Primer Ministro y del Speaker. [<i>Derogado</i>]	594

TÍTULO XVI

DISPOSICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CIERTAS CLASES

Art. 330. Reserva de escaños en la Cámara del Pueblo para las Castas y las Tribus Catalogadas	594
Art. 331. Representación de la comunidad anglo-india en la Cámara del Pueblo	595
Art. 332. Reserva de escaños en las Asambleas Legislativas de los Estados para Castas y Tribus Catalogadas	596
Art. 333. Representación de la comunidad anglo-india en las Asambleas Legislativas de los Estados	597
Art. 334. Finalización de la reserva de escaños y de la representación especial después de que transcurra cierto periodo de tiempo	598
Art. 335. Solicitudes de servicios y puestos de las Castas y Tribus Catalogadas	598
Art. 336. Disposición especial para la comunidad anglo-india en ciertos servicios	599
Art. 337. Disposición especial respecto a las subvenciones educacionales para beneficio de la comunidad anglo-india	599
Art. 338. La Comisión Nacional para las Castas Catalogadas	600
Art. 338 A. La Comisión Nacional para las Tribus Catalogadas	602
Art. 338 B. La Comisión Nacional para las Clases Atrasadas	604
Art. 339. Fiscalización de la Unión sobre la administración de Áreas Catalogadas y el bienestar de las Tribus Catalogadas	605
Art. 340. Nombramiento de una Comisión para investigar las condiciones de las clases atrasadas	606
Art. 341. Castas Catalogadas	606
Art. 342. Tribus Catalogadas	607
Art. 342. A. Clases atrasadas social y educacionalmente	609

TÍTULO XVII

IDIOMA OFICIAL

CAPÍTULO I

IDIOMA DE LA UNIÓN

Art. 343. Idioma oficial de la Unión	609
Art. 344. Comisión y Comité del Parlamento para el idioma oficial	610

CAPÍTULO II

IDIOMAS REGIONALES

Art. 345. Idioma o idiomas oficiales de un Estado	611
Art. 346. Idioma oficial para comunicaciones entre un Estado y otro o entre un Estado y la Unión	611
Art. 347. Disposición especial referente al idioma hablado por una parte de la población de un Estado	611

CAPÍTULO III

IDIOMA DEL TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNALES SUPERIORES, ETC.

Art. 348. Idioma del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores en los supuestos de leyes, proyectos, etc.	612
Art. 349. Procedimiento especial para la promulgación de ciertas leyes relativas al idioma.....	613

CAPITULO IV

DIRECTIVAS ESPECIALES

Art. 350. Idioma que se usará en las reclamaciones para la reparación de injusticias.....	613
Art. 350 A. Facilidades para la instrucción en el idioma nativo en el estadio primario.....	613
Art. 350 B. Funcionario especial para las minorías lingüísticas.....	613
Art. 351. Directivas para el desarrollo del idioma Hindi.....	614

TÍTULO XVIII

DISPOSICIONES PARA EL ESTADO DE EMERGENCIA

Art. 352. Proclamación del estado de Emergencia.....	614
Art. 353. Efectos de la proclamación del estado de Emergencia.....	616
Art. 354. Aplicación de las disposiciones relativas a la distribución de rentas durante la vigencia de un estado de Emergencia.....	617
Art. 355. Obligación de la Unión de proteger a los Estados contra la agresión externa y los disturbios internos.....	617
Art. 356. Disposiciones en caso de fallo del mecanismo constitucional en los Estados.....	618
Art. 357. Ejercicio de las competencias legislativas mientras está en vigor una Proclamación adoptada en virtud del artículo 356.....	620
Art. 358. Suspensión de las disposiciones del artículo 19 durante el estado de emergencia.....	622
Art. 359. Suspensión de la protección de los derechos conferidos en el Título III durante los estados de emergencia.....	623
Art. 359 A. Aplicación de este Título al Estado de Punjab. [<i>Derogado</i>].....	624
Art. 360. Disposiciones sobre emergencias financieras.....	625

TÍTULO XIX

DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 361. Protección del Presidente, de los Gobernadores y de los Rajpramukhs.....	626
Art. 361 A. Protección de la publicación de los procedimientos del Parlamento y de las Asambleas Legislativas de los Estados.....	627
Art. 361 B. Inhabilitación para el nombramiento para un cargo político remunerado.....	627
Art. 362. Derechos y privilegios de los Gobernantes de los Estado Indios. [<i>Derogado</i>].....	628

Art. 363. Prohibición de interferencia de los tribunales en las disputas surgidas de ciertos tratados, convenios, etc.	628
Art. 363 A. Cese del reconocimiento otorgado a los Gobernantes de Estados Indios y supresión de los fondos para gastos personales	629
Art. 364. Disposiciones especiales sobre puertos principales y aeródromos.....	629
Art. 365. Consecuencia de la falta de cumplimiento, o de ejecución, de las directivas emanadas de la Unión	630
Art. 366. Definiciones.....	630
Art. 367. Interpretación.....	635

TÍTULO XX

REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Art. 368. Competencia del Parlamento para la reforma de la Constitución y procedimiento previsto	636
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

TÍTULO XXI

DISPOSICIONES TEMPORALES, TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Art. 369. Facultad temporal del Parlamento para legislar respecto a ciertas materias incluidas en la Lista de los Estados como si fueran materias de la Lista Conjunta	639
Art. 370. Disposiciones temporales respecto del Estado de Jammu y Cachemira	640
Art. 371. Disposición especial respecto a los Estados de Maharashtra y Gujarat.	642
Art. 371 A. Disposición especial respecto al Estado de Nagaland.....	643
Art. 371 B. Disposición especial respecto al Estado de Assam.....	646
Art. 371 C. Disposición especial respecto al Estado de Manipur	646
Art. 371 D. Disposición especial respecto al Estado de Andhra Pradesh o el Estado de Telangana.....	647
Art. 371 E. Establecimiento de la Universidad Central en Andhra Pradesh	651
Art. 371 F. Disposiciones especiales respecto al Estado de Sikkim.....	651
Art. 371 G. Disposición especial respecto al Estado de Mizoram.....	654
Art. 371 H. Disposición especial respecto al Estado de Arunachal Pradesh.....	654
Art. 371 I. Disposición especial respecto al Estado de Goa	655
Art. 371 J. Disposición especial respecto al Estado de Karnataka	655
Art. 372. Permanencia en vigor de leyes existentes y su adaptación.....	655
Art. 372 A. Competencia del Presidente para adaptar leyes.....	657
Art. 373. Competencia del Presidente para dictar órdenes respecto a personas que se encuentren bajo arresto preventivo en ciertos casos	658
Art. 374. Disposiciones sobre Jueces del Tribunal Federal y procedimientos pendientes en el Tribunal Federal o ante el Consejo de Su Majestad..	658
Art. 375. Tribunales, autoridades y funcionarios que continuarán funcionando con sujeción a las disposiciones de esta Constitución.....	659
Art. 376. Disposiciones sobre los Jueces de los Tribunales Superiores	659
Art. 377. Disposiciones sobre el Inspector y Auditor General de la India	659
Art. 378. Disposiciones sobre Comisiones de Servicios Públicos.....	660
Art. 378 A. Disposiciones especiales sobre la duración de la Asamblea Legislativa de Andhra Pradesh	660

Art. 379. Disposiciones especiales sobre el Parlamento provincial y sobre el Speaker y el sustituto del Speaker del mismo. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	660
Art. 380. Disposiciones sobre el Presidente. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	660
Art. 381. Consejo de Ministros del Presidente. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	661
Art. 382. Disposiciones sobre los Parlamentos provisionales de los Estados de la Parte A del Anexo Primero. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	661
Art. 383. Disposiciones sobre los Gobernadores de las Provincias. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	661
Art. 384. Consejo de Ministros de los Gobernadores. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	661
Art. 385. Disposiciones sobre los Parlamentos provisionales para los Estados de la Parte B del Anexo Primero. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	661
Art. 386. Consejos de Ministros de los Estados de la Parte B del Anexo Primero. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	661
Art. 387. Disposición especial sobre la determinación de la población a los efectos de ciertas elecciones. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	661
Art. 388. Disposiciones sobre la cobertura de vacantes ocasionales en el Parlamento provisional y en el Parlamento provisional de los Estados. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	661
Art. 389. Disposiciones sobre los Proyectos de Ley pendientes en el Parlamento del Dominio y en los Parlamentos de las Provincias y de los Estados indios. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	661
Art. 390. Fondos recibidos o recaudados o gastos incurridos entre la fecha de entra en vigor de la Constitución y el 31 de marzo de 1950. [<i>Derogado por la Enmienda Séptima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).</i>]	661
Art. 391. Poder del Presidente para modificar los Anexos Primero y Cuarto ante determinadas contingencias. [<i>Derogado por la Enmienda Sép-</i>	

<i>tima (Ley Constitucional de 1956, sec. 29) y Anexo (con efectos desde el 1.11.1956).]</i>	661
Art. 392. Competencia del Presidente para eliminar obstáculos	661

TÍTULO XXII

TÍTULO ABREVIADO, ENTRADA EN VIGOR, TEXTO AUTORIZADO EN HINDI Y DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Art. 393. Título abreviado.....	662
Art. 394. Entrada en vigor	662
Art. 394 A. Texto autorizado en la lengua Hindi.....	663
Art. 395. Disposiciones derogatorias	663

ANEXO PRIMERO

I. Los Estados	665
II. Los Territorios de la Unión.....	672

ANEXO SEGUNDO

PARTE A-Disposiciones referentes al Presidente y a los Gobernadores de los Estados.....	672
PARTE B- [Suprimida]	673
PARTE C-Disposiciones referentes al Speaker y al Vice-Speaker de la Cámara del Pueblo, al Presidente y Vice-Presidente del Consejo de los Estados, al Speaker y al Vice-Speaker de la Asamblea Legislativa y al Presidente y Vice-Presidente del Consejo Legislativo de un Estado.....	673
PARTE D-Disposiciones referentes a los jueces del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores.....	674
PARTE E-Disposiciones sobre el Inspector y Auditor General de la India.....	677

ANEXO TERCERO

Fórmulas de Juramentos y Declaraciones.....	677
---------------------------------------------	-----

ANEXO CUARTO

Adjudicación de escaños en el Consejo de los Estados.....	680
-----------------------------------------------------------	-----

ANEXO QUINTO

Disposiciones sobre la Administración y Control de las Áreas y Tribus Registradas	682
PARTE A- Generalidades	682
PARTE B- Administración y control de las áreas y tribus catalogadas.....	683
Competencia del gobernador.....	684
PARTE C- Areas catalogadas.....	684
PARTE D- Reforma del Anexo	685

ANEXO SEXTO

Disposiciones sobre la Administración de Áreas Tribales en los Estados de Assam, Meghalaya, Tripura y Mizoram.....	686
1. Distritos autónomos y regiones autónomas	686
2. Constitución de Consejos de Distrito y de Consejos Regionales.....	687

3.	Poder legislativo de los Consejos de Distrito y de los Consejos Regionales.....	689
4.	Administración de justicia en los distritos autónomos y en las regiones autónomas.....	692
5.	Otorgamiento de poderes según el Código de procedimiento civil, de 1908, y según el Código de procedimiento penal, a los Consejos de distrito y regionales y a ciertos tribunales y funcionarios, para el enjuiciamiento de ciertos pleitos, casos y delitos	694
6.	Competencias del Consejo de Distrito para crear escuela de enseñanza primaria, etc.....	695
7.	Fondos de Distrito y Regionales.....	696
8.	Competencias para calcular y recaudar rentas de la tierra y establecer impuestos	696
9.	Permisos o contratos para labores de prospección, o extracción, de minerales.....	697
10.	Competencia del Consejo de Distrito para regular el control de los préstamos dinerarios y del comercio por los no tribales	698
11.	Publicación de leyes, normas y reglamentos en el ámbito de este Anexo	699
12.	Aplicación de las Leyes del Parlamento y del Parlamento del Estado de Assam a los distritos autónomos y a las regiones autónomas en el Estado de Assam	699
12 A.	Aplicación de las Leyes del Parlamento y del Parlamento del Estado de Meghalaya a los distritos autónomos y a las regiones autónomas en el Estado de Meghalaya	700
12 AA.	Aplicación de las Leyes del Parlamento y del Parlamento del Estado de Tripura a los distritos autónomos y regiones autónomas en el Estado de Tripura.....	700
12 B.	Aplicación de las Leyes del Parlamento y del Parlamento del Estado de Mizoram a los distritos autónomos y regiones autónomas en el Estado de Mizoram	701
13.	Obligación de desglosar los ingresos y gastos relativos a los distritos autónomos en la memoria financiera anual.....	701
14.	Nombramiento de la Comisión encargada de examinar e informar sobre la administración de los distritos y regiones autónomas.....	702
15.	Anulación o suspensión de actos y resoluciones de los Consejos de Distrito y Regionales.....	702
16.	Disolución de un Consejo de Distrito o Regional	703
17.	Exclusión de áreas de los distritos autónomos en la formación de circunscripciones en tales distritos.....	704
18.	[Suprimido].....	705
19.	Disposiciones transitorias	705
20.	Áreas tribales	706
20 A.	Disolución del Consejo del Distrito Mizzo.....	707

20 B. Regiones Autónomas en el territorio de Mizoram de la Unión como distritos autónomos y disposiciones transitorias dimanantes de esa consideración	708
20 C. Interpretación	710
21. Reforma del Anexo	710
ANEXO SÉPTIMO	
Lista I. — Lista de la Unión	710
Lista II. — Lista de los Estados	717
Contrato de obras	721
Lista III. — Lista conjunta	721
ANEXO OCTAVO	
Lenguas	724
ANEXO NOVENO	
Convalidación de ciertas Leyes y Reglamentos	725
ANEXO DÉCIMO	
Disposiciones sobre la inhabilitación consecuencia del transfuguismo	740
1. Interpretación	740
2. Inhabilitación derivada del transfuguismo	741
3. [Suprimido por la Enmienda nonagésimo primera (Ley Constitucional de 2003, sec. 5(c), con efectos desde le 1.1.2004	742
4. Inaplicabilidad de la inhabilitación derivada del transfuguismo en el supuesto de fusión con otro partido político	742
5. Excepción	742
6. Decisión sobre cuestiones relativas a la inhabilitación derivada del transfuguismo	743
7. Prohibición de la jurisdicción de los tribunales	743
8. Normas	743
ANEXO DÉCIMO PRIMERO	
Disposiciones sobre la inhabilitación por causa del transfuguismo	744
ANEXO DÉCIMO SEGUNDO	
Competencias, autoridad y responsabilidades de las municipalidades, etc	746